C-063 de 2018

Ser soltero o no tener hijos son exigencias desproporcionadas para los soldados profesionales

La Corte sostuvo que exigir la condición de soltero y la ausencia de niños para poder ser incorporado como soldado profesional, constituye una violación de los derechos a la igualdad y la autonomía personal. Para la Corte, el legislador no puede excluir a ciertas personas debido a su condición, ya que esto constituye una discriminación prohibida por la Constitución.